



**COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA**  
**CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA LA COMISIÓN NACIONAL**  
**CIUDADANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**El Consejo Directivo Nacional de la Confederación Colombiana de ONG – CCONG, se permite informar:**

1. Que la CCONG es una entidad de carácter nacional que agrupa federaciones regionales, asociaciones y organizaciones con presencia en todo el territorio nacional y que lleva más de 25 años ejecutando acciones públicas, no sólo para la defensa del espacio legítimo que tienen las organizaciones de la sociedad civil en la vida nacional, sino en defensa de bienes públicos. La lucha contra la corrupción y la promoción de mayor transparencia y probidad han hecho parte de sus preocupaciones desde siempre.
2. Que en cumplimiento del rol que le otorgó el Decreto 958 del 15 de junio de 2016, de liderar el proceso para la conformación de la terna de las Organizaciones No Gubernamentales para la Comisión Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, el Consejo Directivo de la CCONG procedió a establecer los requisitos acordes con el Decreto y siguiendo principios de autonomía y transparencia, mediante la elaboración de un protocolo para llevar a cabo la convocatoria.
3. Que previa consulta jurídica a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República realizada el día cinco (5) de Julio del 2016, se habilitó a la Confederación Colombiana de ONG, como organización que hace parte de la sociedad civil, para postularse a la terna para la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, garantizando su derecho a la participación en igualdad de condiciones que las otras ONG.
4. Que en consulta jurídica elevada a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, realizada el día veintisiete (27) de julio del año 2016, se definió que la designación que hace el señor Presidente de la República a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, es en calidad de ciudadana o ciudadano, es decir a título personal y no en calidad de una institución u organización sin ánimo de lucro. Por tanto, los requisitos que señala la Ley 1474 del año 2011, Art. 70, que hacen referencia a que sea un ciudadano(a) colombiano(a) en ejercicio; que no haya sido condenado por delito o contravención dolosa; no haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave o gravísima y no ostentar la calidad de servidor público, ni tener vínculo contractual con el Estado; aplican a la persona que se postula a la terna y no a la organización a la cual pertenece.
5. Que el día cinco (5) de mayo del año 2018, la Secretaría de Transparencia informó a la CCONG sobre la renuncia del doctor Rubén Fernández Andrade, como representante de las ONG en la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha Contra la Corrupción y le solicitó iniciar el proceso de selección del nuevo comisionado ciudadano representante de las ONG.



6. Que de acuerdo con lo anterior, y para dar cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 958 del 15 de junio de 2016, la CCONG, inició la respectiva convocatoria, a las diferentes ONG, afiliadas o no a la CCONG, que dentro de sus estatutos, tienen establecidas funciones relacionadas con transparencia y lucha contra la corrupción, la cual circuló en redes sociales y en los medios virtuales que posee la Confederación.
7. Que al cierre del proceso de convocatoria para conformar la terna, el quince (15) de junio de 2018, la CCONG en cumplimiento del protocolo, recepcionó y recibió tres (3) postulaciones en la fecha y hora establecidas.
8. Que considerando el cumplimiento de los requisitos solicitados por las tres (3) organizaciones postuladas, el Consejo Directivo de la CCONG, decidió avalar la presentación de la terna a la Secretaría de Transparencia, de acuerdo con el protocolo; y entendiendo que las tres ONG postuladas cumplían con los requisitos establecidos tanto en el protocolo como en el Decreto Nacional.

El Consejo Directivo de la Confederación Colombiana de ONG aclara que, es la tercera vez que realiza este proceso, el cual asumió de manera transparente y responsable, sin que esto represente ningún beneficio económico, además, precisa que los comentarios recibidos por la Confederación Colombiana de ONG, carecen de legitimidad puesto que todo se hizo conforme a lo establecido y vulneran sin fundamento alguno los derechos al buen nombre y a la participación, y más bien se sustentan en prejuicios inaceptables como su proveniencia regional o su orientación programática. Considera que en un país que quiere avanzar en la construcción de una paz sostenible y duradera, no sirve a nadie y no es leal extender “mantos de dudas” o suspicacias, sobre las acciones de las organizaciones y sus líderes.

Invita a las personas y a las organizaciones que tienen cuestionamientos al proceso de la conformación de la terna, a establecer un diálogo directo con la CCONG y con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para aclarar cualquier inquietud o duda que tengan del proceso.

La Confederación Colombiana de ONG, reitera su compromiso con la democracia y con la transparencia; procesos que han sido reconocidos a nivel territorial, nacional e internacional. Estas fueron las únicas razones para que el Gobierno Nacional le asignara esta función por medio de un acto administrativo (Decreto), sin que esto incidiera en los derechos de participar en igualdad de condiciones que otras ONG del país.

### **Consejo Directivo de la CCONG**

Bogotá, D.C., 29 de junio de 2018